



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintidós de agosto de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2009-00521-00
Int. 1463

En atención al memorial que antecede, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante BANCO BBVA S.A, abogada **ESTEFANIA CABALLERO MESA**, dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por el **BANCO BBVA S.A.**, en contra del señor **JOSE JAVIER ECHEVERRI BUITRAGO**, y como quiera que la solicitud allí inmersa, se atempera a los postulados del artículo 75 del Código General del Proceso, el despacho procede a aceptar la SUSTITUCIÓN DEL PODER que le había sido otorgado a la mencionada profesional del derecho, en consecuencia y con las facultades conferidas inicialmente, téngase al abogado **OSCAR GRAJALES VANEGAS**, como sustituto de la doctora **ESTEFANIA CABALLERO MESA**, para representar a la parte demandante, al interior de la presente demanda.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 132
DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6d491583fc09e678a68aeb5512811b60e259ea34084999dcf8b90be704c676**

Documento generado en 22/08/2022 03:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>